

# Resolución Jefatural

Lima, 24 ABR. 2017

## VISTO:

El Memorándum (DSD) N° DSD0068/2017, de la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 06 de marzo de 2017;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Seguridad y Defensa, comunica a la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores que el Servicio de Ingeniería del Ejército – SINGE-DIGEDEHUME del Ministerio de Defensa, ha manifestado que el General de Brigada Francisco Quevedo Mogollón, Jefe del Servicio de Ingeniería del Ejército, informa que el Comando del Ejército ha dispuesto el cambio de la dependencia operativa y administrativa de las Compañías de Desminado Humanitario y la transferencia de la función de conducir las Operaciones de Desminado del Servicio de Ingeniería del Ejército (SINGE-DIGEDEHUME) al Comando de Apoyo al Desarrollo Nacional del Ejército (COADNE);

Que, a través del Oficio N° 031/T-11.12.a/SINGE/DIGEDEHUME, de 10 de febrero de 2017, el General de Brigada Francisco Quevedo Mogollón, Jefe del Servicio de Ingeniería del Ejército del Ministerio de Defensa, expone los motivos por el cual se debe transferir la retroexcavadora al COADNE, y solicita que el Ministerio de Relaciones Exteriores actualice la documentación correspondiente;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 0232/RE, de 19 de abril de 2011, se afectó en uso a favor de la Dirección de Desminado Humanitario del Ejército – DIGEDEHUME, del Ministerio de Defensa, la retroexcavadora con código de barra 052974, marca Case, color amarillo, por el periodo de dos (2) años, y se renovó por el mismo periodo mediante la Resolución Jefatural N° 0466/2015, con eficacia anticipada al 26 de junio 2015;

Que, conforme consta en el Acta de Entrega - Recepción N° 036-2013-RE, de 26 de junio de 2013, suscrita por la jefa de la Oficina de Control Patrimonial, el Director de la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores y el General de Brigada Luis Erasmo Lengua Ormeño, Director General de Desminado Humanitario del Ejército del Ministerio de Defensa, efectuándose en la misma fecha de suscripción, esto es, el 26 de junio de 2013;

Que, mediante Informe Técnico N° 113-2017 PAT, de 18 de abril de 2017, la Oficina de Control Patrimonial, luego de revisar la documentación correspondiente y considerando que el plazo de la afectación vence el 26 de junio de



0318

# Resolución Jefatural

2017, recomendó disponer la extinción de la mencionada afectación en uso por la Causal de Ceder los Bienes a Terceros, en cumplimiento con la Directiva N° 001/2015/SBN, numeral 6.4.1.5, Causales de Extinción, literal g) Ceder los bienes a terceros;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 105° del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley 29151 y sus modificaciones aprobadas con los Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA, y N° 013-2012-VIVIENDA, numeral 7, la afectación en uso se extingue, entre otros, por Otras que se determine por norma expresa, en este caso por la Directiva N° 001/2015/SBN, la Causal de Ceder los Bienes a Terceros, debiéndose expedir una resolución de la autoridad administrativa de la entidad que concedió la afectación en la que se declare expresamente la extinción;

Que, con el visado de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración;

## SE RESUELVE:

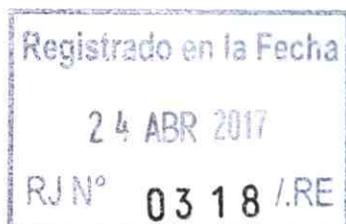
**Artículo 1°.-** Aprobar, la Extinción de la Afectación en Uso por la Causal de Ceder los Bienes a Terceros, del bien mueble patrimonial afectado en uso a la Dirección General de Desminado Humanitario del Ejército- DIGEDEHUME, del Ministerio de Defensa, según el apéndice A.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Control Patrimonial suscriba el Acta de Devolución del bien mueble patrimonial detallado en el apéndice A, y recepcione el bien.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 4°.-** Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Regístrese y comuníquese,



JOSE RAÚL CORBERA TENORIO  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores

# Resolución Jefatural

## APÉNDICE A

Denominación	COD. SBN	C. Barra	DETALLE TÉCNICO				Año	E	C. Contable	Valor Libros S/.	Valor Neto Soles S/.	Causal Alta	Utilidad Sist. Educ.	Acto de Disposición Propuesto	Ubic. Del Bien	Tiempo de Permanencia
			Marca	Modelo	Color	Serie										
Cargador Retro Excavadora	67.36.60 36.0001	052974	Case	Loader 580 Super M	Amarillo	JJGN580S AAC53132 1	2010	R	1503020999	292,790.20	168,354.36	Donación	No	Extinción	Digedehume	2010



03 18